



**CTM** **AVINSA**

*CÓDIGO DE  
CONDUCTA*



## ÍNDICE

1.	OBJETIVO DEL CÓDIGO Y A QUIÉN SE DESTINA.....	3
2.	VALORES DEL GRUPO. ....	3
3.	MARCO GENERAL DE GESTIÓN ÉTICA RESPONSABLE. ....	4
3.1.	Cumplimiento Normativo.....	5
3.2.	Información transparente, rigurosa y fiable. ....	5
3.3.	Conflicto de intereses.....	6
3.4.	Respeto a los Derechos humanos. ....	6
3.5.	Política de anticorrupción y soborno. ....	6
3.6.	Continuidad y sostenibilidad del negocio. ....	7
3.7.	Protección del Medio Ambiente. ....	7
4.	NUESTROS CLIENTES.....	8
4.1.	Garantía de la seguridad en las instalaciones. ....	8
4.2.	Servicios de calidad.....	9
4.3.	Veracidad y claridad de la información. ....	9
4.4.	Transparencia y confidencialidad de la información. ....	9
4.5.	Precio competitivo y respeto a la libre competencia. ....	9
5.	PERSONAS. ....	10
5.1.	Respeto de los derechos laborales.....	10
5.2.	Prevención del acoso laboral y de la discriminación. ....	10
5.3.	Conciliación laboral y personal. ....	11
5.4.	Formación de nuestro personal. ....	11
5.5.	Prevención de riesgos laborales y salud laboral.....	11
5.6.	Confidencialidad de la información.....	12
5.7.	Política de protección de datos.....	12
5.8.	Cuidado y uso adecuado de los bienes de CTM-AVINSA.....	13
5.9.	Propiedad intelectual.....	13
5.10.	Lealtad y defensa de la organización. ....	13
6.	PROVEEDORES Y COLABORADORES. ....	13
6.1.	Objetividad y paridad de trato.....	14
6.2.	Cumplimiento contractual.....	14
6.3.	Durabilidad y estabilidad de las relaciones. ....	14



6.4.	Gestión responsable de la cadena de suministro.....	14
7.	SOCIEDAD Y DEFENSA AMBIENTAL.....	14
8.	CAPITAL. ....	15
8.1.	Sostenibilidad económica.....	15
8.2.	Sostenibilidad financiera.....	15
8.3.	Transparencia en la información financiera. ....	15
8.4.	Blanqueo de capitales. ....	15
9.	RÉGIMEN DE CUMPLIMIENTO Y CONTROL DEL CÓDIGO DE CONDUCTA. ....	16
9.1.	Obligatoriedad del Código de Conducta. ....	16
9.2.	Órgano de Supervisión y Control. ....	16
9.3.	Régimen disciplinario y sanciones.....	17
9.4.	Protección contra represalias. ....	17

## 1. OBJETIVO DEL CÓDIGO Y A QUIÉN SE DESTINA.

El GRUPO CTM-AVINSA quiere que todas sus actividades se rijan por los estándares de ética y conducta establecidos en el presente Código de Conducta, guiados en todo momento por los valores principales que han caracterizado al Grupo desde sus inicios. Todas las personas del Grupo han de dirigir su trabajo a la consecución de una actividad competitiva, sostenida y comprometida con el Grupo.

Se espera de nuestros trabajadores un estricto cumplimiento de la legislación vigente, respetando rigurosamente la normativa aplicable a la actividad que desarrollen. Lo anterior se persigue con la creación del presente Código de Conducta, que habilita los mecanismos necesarios para prevenir y detectar los riesgos que puedan causar cualquier incumplimiento normativo o del propio Código de Conducta, así como minimizar los posibles impactos que esos incumplimientos puedan ocasionar.

Consecuentemente, este Código se aplica a todas y cada una de las personas que mantengan relaciones con CTM-AVINSA, con independencia de su cargo y del tipo de relación profesional o laboral. Por tanto, quedan comprendidos en el ámbito de aplicación del Código tanto los socios, administradores, directivos, trabajadores, proveedores, contratistas y colaboradores, como cualquier otra persona física, jurídica o entidad pública que mantenga relaciones con el Grupo.

## 2. VALORES DEL GRUPO.

CTM-AVINSA es un Grupo que pone a disposición de los operadores industriales un centro logístico donde pueden realizar sus actividades de almacenamiento y logística, facilitando a su vez sus instalaciones a empresas dedicadas a otro tipo de servicios de carácter administrativo-comercial, de servicios al vehículo y de valor añadido. Asimismo, a través de la sociedad AVINSA, el Grupo se sitúa como principal centro de aparcamiento de vehículos industriales de la ciudad de Madrid.

En concreto, CTM-AVINSA se encarga de conservar todas las infraestructuras e instalaciones del Centro de Transporte en un correcto estado, asegurando el adecuado mantenimiento, limpieza, seguridad y vigilancia.

El objetivo principal de CTM-AVINSA es mantener su posición de liderazgo en todas las actividades descritas, bajo la idea del compromiso social sostenible y de la gestión ética y responsable.

Esa posición de liderazgo sólo puede mantenerse si se tienen en cuenta los valores fundamentales que informan la política de negocio de CTM-AVINSA, tales como: la

responsabilidad, la seguridad, la honestidad, la integridad, la atención y servicio integral al cliente, el esfuerzo, el aprendizaje y la implicación.

### 3. MARCO GENERAL DE GESTIÓN ÉTICA RESPONSABLE.

Este Código de Conducta se encargará de marcar las pautas y condiciones mínimas para guiar el comportamiento profesional de todas las personas de CTM-AVINSA, resultando imposible contemplar todas y cada una de las conductas o situaciones concretas que surjan en el ámbito de la actividad profesional del Grupo.

En la toma de sus propias decisiones, cada persona de CTM-AVINSA deberá cuidarse de actuar con rectitud y honestidad, respetando los valores éticos y profesionales establecidos en este Código, así como la normativa aplicable a la actividad que desarrolle. Por ello, cada una de esas personas deberá actuar de conformidad con las siguientes pautas:

- Deben conocer el contenido del presente Código de Conducta, así como la normativa derivada de él.
- Deben contribuir al fomento y conocimiento del Código por todas las personas de CTM-AVINSA, asegurando su correcto respeto y denunciando ante el Órgano de Supervisión y Control las infracciones de las que tengan conocimiento.
- Deben actuar de manera profesional, segura y ética, de acuerdo con los estándares de las compañías.
- Deben informar lo antes posible sobre cualquier tipo de conducta que incumpla lo dispuesto en la legislación y normativa aplicable, así como en el presente Código de Conducta, independientemente de que se produzca dentro de CTM-AVINSA, o en las relaciones con sus proveedores o colaboradores.
- Deben rechazar el desarrollo de malas prácticas, aun cuando vengan dictadas por indicaciones de un superior o se amparen en el desconocimiento del presente Código.

De igual forma, está prohibida y no representa a CTM-AVINSA ninguna conducta que se desarrolle contraviniendo la legislación vigente, incluso cuando dicha práctica resulte beneficiosa para el Grupo. Por consiguiente, ninguna persona de CTM-AVINSA puede realizar las acciones descritas, por ser contrarias a la normativa vigente y a las reglas éticas.

Lo anterior no puede conseguirse sin que las personas de CTM-AVINSA tengan la información suficiente que permita conocer el contenido de este Código y de la normativa aplicable a la actividad económica del Grupo. Por ello, nos comprometemos firmemente a que todas las personas del Grupo tengan a su disposición la documentación necesaria que les haga ser perfectos conocedores del presente Código de Conducta y de la legislación vigente.

Especial diligencia deberán prestar los encargados de la dirección y gestión de equipos de trabajo, pues a ellos les corresponde asegurar que las personas a su cargo conozcan y respeten el contenido del Código y la legislación aplicable a su actividad. Tienen el deber de ser un modelo a seguir, actuando con rectitud y honestidad, imponiendo en su área de trabajo los valores éticos que han de regir la actividad del Grupo, y facilitando y fomentando la denuncia ante ellos de los posibles incumplimientos del Código y de la normativa aplicable.

### **3.1. Cumplimiento Normativo.**

CTM-AVINSA se compromete a respetar la legislación vigente en todo momento, prestando especial cuidado a las concretas leyes aplicables a la actividad que desarrolla, y estableciendo mecanismos que aseguren su estricto y completo cumplimiento.

Toda la normativa aplicable a CTM-AVINSA ha de ser respetada por las personas del Grupo, debiendo ser especialmente diligentes los socios, administradores, directivos y trabajadores, que deberán asegurar el cumplimiento y respeto de toda la normativa aplicable al Grupo.

### **3.2. Información transparente, rigurosa y fiable.**

En CTM-AVINSA nos comprometemos a ofrecer a las personas relacionadas con el Grupo una información cierta, honesta, veraz, transparente y fiable que refleje los valores principales del Grupo y permita crear relaciones de confianza sólidas y sostenibles en el tiempo. Así, la información se erige como un activo más de CTM-AVINSA que hay que proteger.

Está radicalmente prohibida todo tipo de información falsa, errónea, poco transparente o que no refleje los verdaderos valores de CTM-AVINSA. Esto supone que todas las comunicaciones públicas deban ser estudiadas al detalle, revisando su rigurosidad y exactitud, requiriendo para ello, si así fuera necesario, el auxilio de las personas que puedan asegurar la veracidad de la información. Se persigue con ello, además, preservar la buena imagen y reputación del Grupo.

La transparencia, el rigor, la fiabilidad y la veracidad de la información también debe estar presentes en todas sus comunicaciones internas del Grupo, de tal forma que todas las personas de CTM-AVINSA sean perfectas conocedoras de los asuntos internos del Grupo, evitando que reciban informaciones inciertas o erróneas.

### 3.3. Conflicto de intereses.

Se entiende por conflicto de interés toda aquella situación en la que los intereses privados de una persona del Grupo entren en conflicto con los de CTM-AVINSA, dificultando o interfiriendo en la toma de decisiones de la que sea responsable.

Todas las personas de CTM-AVINSA deberán abstenerse de intervenir en situaciones de conflicto de interés. Concretamente, se evitarán situaciones en las que la persona, sus parientes o allegados tengan algún interés personal; y se evadirá la posibilidad de beneficiarse a costa del cargo que ostente en el Grupo.

Asimismo, toda persona de CTM-AVINSA deberá identificar las propias situaciones de conflicto de interés en las que esté incurso, siendo responsable en la toma de decisiones, debiendo adoptar aquella que sea más beneficiosa para los negocios del Grupo. Si no fuera posible, deberá abstenerse de tomar una decisión, comunicándoselo a CTM-AVINSA a través del Órgano de Supervisión y Control.

### 3.4. Respeto a los Derechos humanos.

CTM-AVINSA está firmemente comprometida con los derechos humanos reconocidos a nivel internacional. Por ello, se fomentará su respeto, asegurando que ninguna persona sufra trato inhumano o degradante, que se emplee mano de obra infantil, y que se cumplan todas las normas dispuestas en la *Carta Internacional de Derechos Humanos* y en los *Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo* de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), junto con los ocho Convenios Fundamentales que los desarrollan.

### 3.5. Política de anticorrupción y soborno.

Se mantendrá un escrupuloso respeto de las normas de anticorrupción y soborno, evitando todas aquellas conductas deshonorosas y poco éticas que no cumplan con el firme compromiso que CTM-AVINSA tiene con la lucha contra la corrupción y el soborno. Se aplicarán todos los mecanismos dispuestos normativamente en materia de anticorrupción, detectando y previniendo las conductas que puedan afectar a la imagen de honradez de la que goza CTM-AVINSA.

Toda persona de CTM-AVINSA deberá cumplir las siguientes pautas:

- No podrá recibir regalos, obsequios o dádivas que condicionen o interfieran en su debida rectitud en la toma de decisiones de negocio, y comprometan la integridad de las compañías en políticas de anticorrupción y antisoborno.
- No podrá sobornar, obsequiar o regalar nada a funcionarios públicos, partidos políticos, o terceros con el objetivo de desvirtuar su imparcialidad en beneficio de CTM-AVINSA.
- No se podrá utilizar el cargo que se ocupa en el Grupo con el objetivo de obtener un beneficio privado.

No está permitida ninguna influencia en terceros o por parte de terceros que, utilizando medios contrarios a los valores éticos del Grupo, pretendan interferir en la toma de decisiones honrada y responsable. Esto no obsta que, en determinados casos, se permita la recepción y entrega de obsequios o regalos de escasa cuantía, de carácter simbólico o mera cortesía, siempre que no comprometan la probidad y rectitud del Grupo en la lucha contra la corrupción y soborno.

Se habilitarán los mecanismos y canales adecuados para que cualquier persona denuncie ante el Órgano de Supervisión y Control las conductas descritas y que, en su caso y tras la adecuada investigación, serán sancionadas por los órganos competentes conforme a la normativa aplicable.

### **3.6. Continuidad y sostenibilidad del negocio.**

CTM-AVINSA busca un crecimiento constante y sostenido. Para ello se analizan periódicamente las necesidades de nuestros clientes, adaptando nuestras instalaciones con las mejores tecnologías y servicios, con el objetivo único de dar la respuesta más eficaz y eficiente a sus demandas. Se consigue con ello dotar de continuidad al negocio, teniendo siempre presente el respeto a las normas legales vigentes en cada momento.

Ninguna persona del Grupo podrá poner en peligro la continuidad del negocio, de tal manera que sus acciones deberán ir siempre dirigidas al progreso de CTM-AVINSA, lo que se consigue prestando el mejor servicio al cliente y contribuyendo día a día en la mejora de los servicios ofertados.

### **3.7. Protección del Medio Ambiente.**

El grupo CTM-AVINSA manifiesta su firme compromiso con el respeto al Medio Ambiente, asegurando que su actividad se desarrollará con el mínimo impacto ambiental, buscando los métodos y fórmulas menos contaminantes. Asimismo, se fomentará el máximo ahorro

de los recursos disponibles, utilizando única y exclusivamente aquellos que sean indispensables para el desarrollo de sus actividades.

La responsabilidad medioambiental es un valor que alcanza a todas las políticas de CTM-AVINSA, por lo que sus nuevos proyectos, servicios e inversiones se diseñarán desde una visión de respeto ambiental y desarrollo sostenible.

#### **4. NUESTROS CLIENTES.**

Son clientes de CTM-AVINSA todas aquellas empresas que, a través del alquiler de las naves, locales y oficinas que el Grupo pone a su disposición, desarrollen sus actividades logísticas, de administración comercial, de servicios o de valor añadido dentro del Centro de Transportes de Madrid; así como todas aquellas empresas o particulares que utilicen las infraestructuras, instalaciones y servicios del Centro de Transportes de Madrid para fines propios. También serán considerados como clientes los usuarios del aparcamiento de vehículos industriales gestionado por AVINSA, empresa perteneciente al Grupo.

CTM-AVINSA busca que los potenciales clientes depositen su confianza en el Grupo, ofreciendo instalaciones con la más alta seguridad, limpieza y comodidad, y prestando un servicio integral que facilite el desarrollo de sus actividades. Todo ello habrá de realizarse bajo el prisma de la libre competencia y de la transparencia del mercado, evitando incurrir en conductas poco éticas o malas prácticas.

##### **4.1. Garantía de la seguridad en las instalaciones.**

CTM-AVINSA cumplirá todas las normas de seguridad relativas a la señalización y eliminación de obstáculos, espacios de peatones, sistemas de iluminación, ventilación y controles de accesos. Todas las instalaciones contarán con los permisos legalmente requeridos y serán aptas para el desarrollo de las actividades que las empresas quieran desempeñar.

Asimismo, CTM-AVINSA contará con un sistema de seguridad y vigilancia apto para evitar acciones que puedan poner en peligro los bienes que se encuentren dentro del recinto, protegiendo así tanto los bienes de los clientes, como los que sean propiedad de CTM-AVINSA.

A estos efectos, todas las personas de CTM-AVINSA deberán contribuir al mantenimiento de la seguridad en las instalaciones del Grupo, aplicando y respetando íntegramente la normativa de seguridad. Igualmente, cuando tengan conocimiento de algún defecto en el sistema de seguridad, deberán ponerlo en conocimiento del Órgano de Supervisión y Control, quien habrá de tomar las medidas necesarias para solucionarlo.

#### 4.2. Servicios de calidad.

CTM-AVINSA apuesta firmemente por ofrecer a sus clientes un servicio de la más alta calidad. Para ello, nos comprometemos a poner a su disposición unas instalaciones e infraestructuras adecuadas a las actividades que desarrollan, y en las que puedan desempeñar sus negocios de forma fácil, accesible, eficaz y eficiente.

Asimismo, aseguramos que el aparcamiento de vehículos industriales gestionado por AVINSA contará con unas infraestructuras adecuadas, limpias, seguras y cómodas, capaces de satisfacer las necesidades de nuestros clientes.

#### 4.3. Veracidad y claridad de la información.

La confianza que los clientes depositan en CTM-AVINSA es el pilar fundamental de nuestra política de negocio. Tratamos de consolidar esa confianza ofreciendo una información clara, veraz, sincera y transparente sobre nuestros servicios, información que los clientes tendrán a su disposición de forma fácil y accesible. Todos ellos, además, podrán dirigirse a CTM-AVINSA para requerir información o plantear cualquier duda sobre los servicios ofertados.

Asimismo, las relaciones del Grupo con sus clientes se basan en los principios de buena fe, honestidad y confianza mutua, lo que hace que toda publicidad y promoción de los servicios de CTM-AVINSA no pueda inducir a engaño o falsedad.

#### 4.4. Transparencia y confidencialidad de la información.

CTM-AVINSA considera que la información y el conocimiento es un activo esencial de la política de negocio del Grupo. Eso hace que se preste una especial protección a la confidencialidad de la información que tenga en su poder.

Por ello, por parte de las personas de CTM-AVINSA se transmitirá única y exclusivamente la información que sea imprescindible, haciéndolo de forma exacta, fidedigna y veraz, ya sea en el ámbito interno o en las relaciones con terceros, especialmente con los clientes.

Asimismo, las personas del Grupo deben guardar la más estricta confidencialidad sobre la información de la que tengan conocimiento por razón de su cargo, que tendrá en todo caso la condición de información reservada, independientemente de que afecte al propio Grupo o a terceros. Asimismo, queda terminantemente prohibida la utilización de la información reservada en beneficio propio o de terceros.

#### 4.5. Precio competitivo y respeto a la libre competencia.

CTM-AVINSA ofrece un servicio de calidad al precio más competitivo, lo que se consigue eliminando costes innecesarios o que no aporten valor al servicio. Asimismo, nos

dotamos de los equipos de trabajo más eficientes y provistos de la mejor tecnología, que contribuyen a mejorar la calidad y reducir el precio del servicio.

Nos abstenemos de difundir cometarios o informaciones falsas, desleales o que induzcan a error sobre el resto de los competidores. No obstante, se podrán aportar opiniones objetivas sobre el desarrollo de su actividad o la calidad de los servicios que ofertan.

Asimismo, respetamos la libre competencia, comprometiéndonos a no celebrar acuerdos con los competidores que puedan falsear el libre mercado, o que sean susceptibles de vulnerar las normas nacionales o europeas de defensa de la competencia. De la misma forma, nos abstendremos de desarrollar prácticas de negocio poco éticas o ilegales que tengan como fin obtener una ventaja competitiva.

## 5. PERSONAS.

Las personas son un valor principal del Grupo. El correcto desarrollo de nuestra actividad económica no puede conseguirse si no es con unas buenas relaciones entre las personas que, de una u otra forma, participan en CTM-AVINSA. Por ello, fomentamos un clima de confianza y unión en el que todas ellas se traten con respeto, cordialidad, tolerancia y solidaridad, haciendo de CTM-AVINSA un lugar en el que puedan desarrollar sus actividades de la mejor forma posible.

### 5.1. Respeto de los derechos laborales.

Todos los derechos laborales de los trabajadores directamente dependientes de CTM-AVINSA serán íntegramente respetados. Entran aquí tanto los derechos individuales como los derechos colectivos, prohibiendo, en concreto, cualquier conducta que impida el correcto desarrollo de los derechos de asociación, negociación colectiva, huelga u opinión de los empleados del Grupo.

Asimismo, nos comprometemos a respetar la jornada laboral, las políticas salariales y las políticas de prevención de riesgos laborales contempladas en la legislación vigente, así como, en su caso, en los convenios colectivos aplicables a los distintos trabajadores de CTM-AVINSA.

### 5.2. Prevención del acoso laboral y de la discriminación.

Todas las personas del grupo respetarán a sus compañeros y colaboradores, estando terminantemente prohibida toda conducta que discrimine a otra persona por razón de su raza, sexo, condición sexual, religión, edad, idioma o, en definitiva, cualquier otra condición personal.

Asimismo, el acoso está radicalmente prohibido en cualquiera de sus formas, por lo que ninguna persona de CTM-AVINSA podrá realizar conductas que intimiden, ofendan, abusen o creen hostilidad en cualquier otra. Especial atención se presta al acoso sexual, quedando terminantemente prohibida toda actitud que suponga una insinuación sexual molesta o cualquier otra conducta de naturaleza sexual que cree intimidación en otra persona.

Para asegurar el correcto cumplimiento de estos aspectos, todas las personas colaborarán activamente en la erradicación de cualquiera de las conductas descritas. Así, tan pronto como se tenga conocimiento de ellas, se deberá dirigir al Órgano de Supervisión y Control o a un superior jerárquico o responsable correspondiente para que tome las medidas adecuadas o aplique, en su caso, las sanciones normativamente establecidas.

### **5.3. Conciliación laboral y personal.**

En CTM-AVINSA se fomenta la conciliación entre la vida personal y la profesional, por lo que se tratará de eliminar todas aquellas barreras que dificulten la armonización de ambas facetas, y se respetará la legislación vigente en materia de conciliación.

### **5.4. Formación de nuestro personal.**

La formación de nuestros trabajadores es un valor fundamental de la política de negocio del Grupo. Por ello, se pondrán a su disposición las herramientas necesarias y suficientes, ofreciendo formación continuada y facilitando el aprendizaje activo dentro del Grupo. Los méritos y capacidades de las personas de CTM-AVINSA son la base sobre la que se desarrollará su carrera profesional dentro del Grupo

### **5.5. Prevención de riesgos laborales y salud laboral.**

Se dará estricto cumplimiento a la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, por lo que los trabajadores desarrollarán sus actividades en un marco de seguridad e higiene adecuados a la normativa vigente. Asimismo, se pondrá a su disposición la ropa, materiales y efectos necesarios para protegerse de los posibles riesgos asociados a las actividades que concretamente desarrollen.

Todas las personas del Grupo están obligadas a respetar la normativa vigente en materia de seguridad e higiene laboral, resultando obligatoria la utilización de los medios y equipos de protección que requiera su actividad profesional y que CTM-AVINSA se compromete a poner a su disposición. En caso de faltar alguno de esos medios o equipos, los trabajadores deberán solicitárselos al superior jerárquico o persona responsable o, en caso de que estos no atiendan sus demandas, al Órgano de Supervisión y Control.

Los destinatarios de este Código de Conducta, mientras se encuentren en las instalaciones de CTM-AVINSA o realicen su trabajo fuera de ellas, se abstendrán de consumir drogas o sustancias prohibidas, así como de abusar en el consumo de alcohol o de cualquier otra sustancia permitida o no por la legalidad aplicable que pueda afectar a su conducta.

Asimismo, se espera de los trabajadores un espíritu de plena colaboración, de tal forma que pongan en conocimiento del Órgano de Supervisión y Control los posibles incumplimientos de la normativa de seguridad y salud laboral que detecten, con plena garantía de que por ello no recibirán represalia alguna.

#### **5.6. Confidencialidad de la información.**

A los efectos de este Código, es *información confidencial* toda aquella que afecte a la política estratégica, comercial, de organización o de prestación de servicios de CTM-AVINSA. Esa información confidencial en ningún caso podrá ser divulgada por las personas de CTM-AVINSA que, como consecuencia del desempeño de su cargo en el Grupo, tengan conocimiento de ella. Tampoco podrán utilizar esa información para fines privados o en beneficio de terceros.

Por otra parte, como consecuencia del desarrollo de sus actividades profesionales, CTM-AVINSA puede ser conocedor de determinada información que afecte a terceros (especialmente clientes y proveedores). Esa información tendrá igualmente carácter confidencial y, consecuentemente, no podrá ser divulgada ni utilizarse para fines propios o de terceros.

Tampoco se podrá obtener información comercial estratégica utilizando medios fraudulentos, ilícitos o poco éticos. Concretamente, queda terminantemente prohibido el robo de información confidencial de otros competidores, aunque sea en provecho de CTM-AVINSA.

Las prohibiciones antedichas surten efectos durante el desarrollo de la relación que vincula a las personas de CTM-AVINSA con el Grupo, y se mantienen incluso después de finalizar dicha relación, con independencia del tipo que sea.

#### **5.7. Política de protección de datos.**

Nos comprometemos firmemente a proteger los datos que nos confían nuestros clientes, empleados, proveedores y cualquier otra persona que, de una u otra forma, se relacione con el Grupo. Así, cumpliremos escrupulosamente la normativa vigente en materia de Protección de Datos, vigilando que a los ficheros de datos no acceden personas ajenas a CTM-AVINSA, y que la información en ellos contenida no es divulgada. Asimismo, los

empleados que tengan acceso a esos ficheros están obligados a guardar secreto, haciendo un uso responsable de ellos y de la información que contienen.

#### **5.8. Cuidado y uso adecuado de los bienes de CTM-AVINSA.**

Las personas de CTM-AVINSA utilizarán con la debida diligencia los activos puestos a su disposición. Especial cuidado se tendrá de los materiales, herramientas y equipos de trabajo, que se deberán utilizar adecuadamente, sin que se los cause daños, pérdidas o sabotajes. Asimismo, las instalaciones e infraestructuras del Grupo serán utilizadas con la mayor responsabilidad posible, cuidándose de causar daños o menoscabos que influyan negativamente en la calidad del servicio.

#### **5.9. Propiedad intelectual.**

Forman parte de los activos de CTM-AVINSA los derechos de propiedad intelectual sobre todos los servicios, programas informáticos, informes, estudios o documentación con los que se consiga el desarrollo de la actividad económica del Grupo. Estos elementos son de uso exclusivo del Grupo, por lo que ninguna persona que tenga conocimiento de ellos podrá divulgarlos o utilizarlos para fines propios o ajenos.

Respetamos igualmente la información sensible de terceros con los que tenga relación el Grupo, comprometiéndonos a no divulgar información sobre su secreto comercial o propiedad intelectual o industrial.

Todas las personas de CTM-AVINSA deberán contribuir en la protección de la información descrita, poniendo en conocimiento del Órgano de Supervisión y Control las posibles revelaciones que se detecten.

#### **5.10. Lealtad y defensa de la organización.**

La reputación y buena imagen del Grupo es un activo esencial de nuestra política de negocio. Por ello, todas las personas del Grupo deberán colaborar en el mantenimiento de la buena reputación de CTM-AVINSA, evitando desarrollar conductas desleales o poco éticas que atenten contra su buena imagen.

### **6. PROVEEDORES Y COLABORADORES.**

En CTM-AVINSA buscamos que nuestros clientes reciban un servicio de alta calidad al precio más competitivo. Esto se consigue realizando un exhaustivo estudio de todos los proveedores de productos y servicios que colaboran con el Grupo, que se erigen como factor clave para que los clientes resulten totalmente satisfechos.

Consideramos esencial que nuestras relaciones con los proveedores sean sostenidas en el tiempo y se basen en la confianza mutua, pues eso repercutirá en una mejora de los servicios prestados y una bajada de los costes del servicio.

#### **6.1. Objetividad y paridad de trato.**

La objetividad en la elección de nuestros proveedores y colaboradores es esencial para la prestación de un servicio de alta calidad. Por ello, a la hora de escogerlos, nos centramos en el estudio de las características de los productos y servicios que ofrecen, así como en la profesionalidad y ética que siguen a la hora de prestar sus servicios. Se evita una selección arbitraria o subjetiva que pueda poner en peligro la calidad de los servicios que ofrece CTM-AVINSA, y la propia imagen del Grupo.

#### **6.2. Cumplimiento contractual.**

Todos los contratos suscritos por CTM-AVINSA y que le obliguen frente a sus clientes, proveedores, colaboradores, o cualquier otro prestador de servicios, serán íntegramente cumplidos de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Asimismo, se exige de ellos la misma actitud con respecto a las condiciones contractuales que les obliguen frente a CTM-AVINSA.

#### **6.3. Durabilidad y estabilidad de las relaciones.**

El mantenimiento de unas relaciones estables y duraderas con nuestros clientes, proveedores y colaboradores es un pilar esencial de la política de negocio del Grupo, puesto que ello influye positivamente en la calidad de los servicios prestados. Por eso, nos comprometemos a fomentar la confianza suficiente como para lograr el establecimiento de relaciones prolongadas en el tiempo, con el fin último de alcanzar un crecimiento conjunto.

#### **6.4. Gestión responsable de la cadena de suministro.**

Esperamos de nuestros proveedores y colaboradores un comportamiento diligente y responsable, desprovisto de cualquier conducta irregular, ilícita o poco ética. Todos ellos deberán actuar de acuerdo con los valores dispuestos en este Código, siguiendo una conducta social y ambiental responsable.

### **7. SOCIEDAD Y DEFENSA AMBIENTAL.**

El Centro de Transportes de Madrid está situado a escasos diez minutos del centro de la capital, lo que supone que el Grupo tenga especialmente presente la realidad social de su entorno, concienciándose de las necesidades demandadas por la ciudad en la que

opera y sus principales problemas, tratando de ayudar y dar respuesta a los mismos con todos los medios que tiene a su alcance.

CTM-AVINSA está especialmente concienciado con el respeto al Medio Ambiente, de tal forma que apuesta por una prestación de servicios responsable y que cause el menor impacto ambiental. Todos los trabajadores colaborarán en la reducción del daño al Medio Ambiente, utilizando de forma responsable los recursos de los que disponen.

Asimismo, la contratación de proveedores, colaboradores y asociados se hará teniendo en cuenta una ética ambiental responsable, priorizando aquellos proveedores que se ajusten a los criterios ambientales del Grupo.

## **8. CAPITAL.**

En CTM-AVINSA tenemos un especial compromiso por rentabilizar las inversiones de nuestros socios, cuidándonos de mantener la alta calidad que siempre nos ha caracterizado.

### **8.1. Sostenibilidad económica.**

Los proyectos de nuevos servicios irán presididos por los principios de responsabilidad, rentabilidad y eficiencia, de tal forma que se estudiará detalladamente su financiación. En todo caso, se evitarán riesgos superfluos, haciendo todo lo necesario para que esos proyectos sean sostenibles por sí mismos.

### **8.2. Sostenibilidad financiera.**

La financiación de los nuevos proyectos será proporcional y adecuada a sus características, evitando riesgos innecesarios. Asimismo, se hará un uso responsable de la misma, y se cumplirán rigurosamente las obligaciones contractuales asumidas frente a nuestros financiadores, con el fin último de fomentar las relaciones de confianza mutua.

### **8.3. Transparencia en la información financiera.**

Los libros y registros de CTM-AVINSA reflejarán de forma clara y precisa la información financiera, económica y contable, reflejando verdaderamente la imagen fiel de su situación.

### **8.4. Blanqueo de capitales.**

En CTM-AVINSA estamos totalmente comprometidos con la lucha contra el blanqueo de capitales, asegurando el entero cumplimiento de la legislación vigente en cada momento en materia de antiblanqueo. Por consiguiente, quedan radicalmente prohibidas todas aquellas actividades tendentes a dar apariencia de legalidad a bienes o activos de origen

delictivo. Consideramos, además, que estas conductas tienen una influencia negativa en la reputación y buena imagen de CTM-AVINSA, debiendo reprimirse y evitarse.

Asimismo, todas las personas del Grupo estamos obligadas a respetar la legislación Antiblancqueo, y a informar de manera inmediata al Órgano de Supervisión y Control de las conductas detectadas que puedan contravenirla.

## 9. RÉGIMEN DE CUMPLIMIENTO Y CONTROL DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

### 9.1. Obligatoriedad del Código de Conducta.

Todas las personas del Grupo CTM-AVINSA están obligadas a cumplir lo dispuesto en el presente Código de Conducta, sin que nadie pueda verse dispensado o excusado de la recta observancia de todas las normas en él dispuestas. Consecuentemente, también están obligadas todas las personas de CTM-AVINSA al recto cumplimiento de la legislación aplicable a su concreto puesto de trabajo y a la actividad que desarrollen.

### 9.2. Órgano de Supervisión y Control.

El correcto cumplimiento de este Código es una tarea que compete a todas y cada una de las personas que forman parte del Grupo. Por ello, todos debemos contribuir al adecuado cumplimiento de las normas dispuestas en este Código y en la legislación vigente, denunciando cualquier conducta de la que seamos conocedores y sea susceptible de vulnerarlas.

Para asegurar el cumplimiento de este Código, se ha creado un Órgano de Supervisión y Control y un canal de denuncias y consultas con la dirección [canaldedenuncias@ctm-madrid.com](mailto:canaldedenuncias@ctm-madrid.com). A través de este canal, toda persona interesada puede hacer llegar al Órgano de Supervisión y Control cualquier situación susceptible de vulnerar el presente Código, así como todo tipo de consulta, duda o propuesta de modificación que sobre el mismo se plantee.

El Órgano de Supervisión y Control podrá actuar de oficio o por denuncia de cualquier interesado que, de buena fe, quiera poner en su conocimiento una conducta que sea susceptible de infringir las normas dispuestas en este Código de Conducta. Para ello se utilizará el canal de denuncias y consultas, garantizando en todo momento la confidencialidad del denunciante o consultante, así como del denunciado, y estableciendo las prevenciones suficientes como para evitar cualquier represalia por haber hecho uso del mismo.

Puesta en conocimiento del Órgano de Supervisión una infracción, este procederá a la apertura de una investigación que, en todo caso, tendrá carácter confidencial. En el desarrollo de esa investigación se podrán requerir informes, testimonios, equipos informáticos, correos electrónicos, o cualquier otro elemento clave para el esclarecimiento de la infracción denunciada. La instrucción del procedimiento será proporcional a la trascendencia del asunto, y se actuará con imparcialidad, respetando en todo caso los derechos de audiencia y presunción de inocencia de la persona denunciada.

Asimismo, el Órgano de Supervisión y Control tendrá las siguientes funciones:

- Asegurar el cumplimiento del Código.
- El estudio e investigación de las denuncias y su elevación al Órgano de Administración para que resuelva.
- La resolución de cualquier duda o cuestión sobre el Código de Conducta.
- El control y supervisión de la tramitación de los expedientes, asegurando su carácter confidencial.
- El control del canal de denuncias.

### **9.3. Régimen disciplinario y sanciones.**

Las personas que infrinjan el presente Código o cualquier disposición normativa aplicable a su actividad quedarán sujetas a responsabilidad disciplinaria, que se aplicará en todo caso con la debida proporcionalidad y ajustándose a la gravedad de los hechos cometidos.

### **9.4. Protección contra represalias.**

Queda terminantemente prohibida cualquier tipo de represalia contra:

- Las personas que denuncien la infracción de las normas contenidas en el Código de Conducta o de la normativa aplicable a la actividad del Grupo;
- Las personas que, de buena fe, planteen cuestiones, incongruencias o inquietudes sobre la debida aplicación de este Código de Conducta.

Al efecto, se habilitan canales de denuncia eficaces y seguros en los que la identidad e información sobre el denunciante tendrá carácter totalmente confidencial.